



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00370-00
DEMANDANTE	GLORIA CECILIA ALVAREZ VALENCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1291

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la presente demanda se inadmitió y se notificó por Estado del día 30/08/2023, vencido el término para subsanar sin que la parte actora hiciera uso de ello, se procederá a rechazar por no haber sido subsanada.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** interpuesta por la señora **GLORIA CECILIA ALVAREZ VALENCIA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, previa **CANCELACIÓN** de su radicación.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1713aec978fbd64dc0ed3456b04473d76f7126002d0b28a56970bc51d1eec3**

Documento generado en 17/05/2024 09:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>